



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 DIC 2022

Expte. N° 2.552/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Horacio Abelardo MENDÍA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de la carrera de "Técnico Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información" que cursa durante el período 2022 en el Instituto de Educación Superior N° 8222 "Andrés Bello".

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 29/22 de fecha 18 de octubre de 2022, mediante el cual aconseja otorgar al Sr. MENDÍA la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00) en concepto de ayuda económica para asumir los costos de la carrera mencionada.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Horacio Abelardo MENDÍA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00), en concepto de ayuda económica para cursar la carrera de "Técnico Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información" en el Instituto de Educación Superior N° 8222 "Andrés Bello", durante el período 2022.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Sr. MENDÍA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1911-2022